



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL  
ISLA DE PASCUA

DESIGNA A FUNCIONARIO QUE INDICA COMO SUPERVISOR TECNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO "CONVENIO GOBERNACION ISLA DE PASCUA - CONADI VAI HAKA TERE MO TE HENUA AÑO 2010"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182.

Hanga Roa, **12 NOV. 2010**

**VISTOS**

Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República; las facultades que me confiere el Título Primero, Capítulo II, artículo 4°, letras i) y j) y el artículo 45° letra g), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Gobernación Provincial de Isla de Pascua suscribió con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), un Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de octubre de 2010, por una suma ascendente a \$145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos), correspondientes al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, a través de la línea Programática denominada: "SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS", código BIP N° 30044540/0, para la ejecución del proyecto **CONVENIO GOBERNACION ISLA DE PASCUA-CONADI VAI HAKA TERE MO TE HENUA AÑO 2010**.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 4/2299 el Sr. Intendente Regional de Valparaíso, don **Raúl Celis Montt**, de fecha 18 de octubre de 2010, delegó en la Gobernadora Provincial las facultades conferidas en el Art. N° 2 letra i) de la Ley 19.175 al Intendente Regional, que versa sobre la representación extrajudicial del Estado en la Región para la realización de los actos y contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 170 de fecha 27 de octubre de 2010 de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos mencionado en la letra a) precedente, de esta parte considerativa.
- d) Que, es necesario que la Gobernación Provincial de Isla de Pascua designe un encargado técnico con competencias profesionales idóneas, para la supervisión técnica y financiera de las obras que implican la ejecución del proyecto ya señalado.

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE**, al profesional Ingeniero Civil del Depto. de Vialidad de la DAP/MOP de Isla de Pascua, Sr. **Claudio Adrian MENARES GALLEGO** (Rut N° 13.196.536-2), correo electrónico [claudio.menares@mop.gov.cl](mailto:claudio.menares@mop.gov.cl), como Encargado Técnico, para la ejercer la supervisión técnica y financiera de la ejecución de las obras del proyecto **CONVENIO GOBERNACION ISLA DE PASCUA-CONADI VAI HAKA TERE MO TE HENUA AÑO 2010**.